



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA UNIVERSIDAD
DE BURGOS RELATIVO A LA ESTACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA**

En Burgos, a 27 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Concejal de Familia, Infancia, Juventud y Mayores** de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, D. Fernando Martínez-Acitores Puig, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, P-0906100-C

Y, de otra parte, el **Rector de la Universidad de Burgos**, D. Manuel Pérez Mateos en nombre y representación de la **Universidad de Burgos Q0968272E**.

Las partes comparecientes, se reconocen capacidad legal para suscribir en nombre y representación de sus respectivas entidades un convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 48 que Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 establece que los Ayuntamientos pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento de Burgos junto con la Universidad de Burgos ha desarrollado un proyecto científico tecnológico para desarrollar en La Estación con el fin de acercar la ciencia y la tecnología a la ciudadanía.

Que la Universidad de Burgos tiene como unas de sus misiones la generación de conocimiento e investigación y la transferencia de la misma con el fin de acercar la ciencia y la tecnología a la sociedad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Burgos y la Universidad de Burgos han decidido suscribir el presente convenio de colaboración consistente en la gestión del uso de la Estación como Estación de la Ciencia y la Tecnología para los objetivos y fines que en el texto del presente convenio se desarrollan.

Y para ello, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO Y FINES DEL CONVENIO

El objetivo es establecer el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Universidad de Burgos para la gestión de la instalación municipal denominada, "LA ESTACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA", según los objetivos y fines que se desarrollan en el presente convenio de colaboración.



A tal efecto, el Ayuntamiento de Burgos y la Universidad de Burgos elaborarán un proyecto de contenidos para cada uno de los Espacios de la Estación que formará parte de este convenio.

2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La universidad de Burgos deberá cumplir las obligaciones específicas derivadas de este Convenio, que son las siguientes:

- Hacer un uso correcto de los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Burgos en La Estación.
- Utilizar la instalación en el horario establecido, sin perjuicio de que este pueda ser ampliado si las circunstancias lo permiten.
- Poner a disposición el personal necesario para el buen desarrollo del proyecto y la puesta en marcha de las actividades que se desarrollen en cada uno de los espacios, incluidas las realizadas desde el Ayuntamiento a petición de la ciudad, estas personas contarán con el perfil adecuado para el desarrollo de las funciones asignadas.
- Mantener máquinas, material informático, enseres, material fungible y otros materiales que sean susceptibles de mantenimiento y que sean asumidos por la Universidad.
- Creación, diseño y aplicación práctica de los contenidos.
- Fijar el calendario laboral anual para su aprobación por ambas instituciones.
- La capacidad de uso de las instalaciones cedidas deberá ajustarse al aforo legalmente autorizado y en su caso a lo dispuesto en el art. 23 e) de la L.O. 1/92 de Protección Civil, o en el que en su caso le sustituya.
- Todos los usuarios de La Estación, deberán prestar el debido respeto a las instalaciones. No se alterará sin autorización previa de los responsables de la instalación, la composición, decoración, mobiliario, distribución, enseres ni las instalaciones.
- Utilizar las instalaciones cedidas para el uso específico establecido en el presente convenio.
- No ceder, subarrendar o transferir todos o parte de sus derechos con el Ayuntamiento de Burgos sin previa autorización de éste.
- Tener asegurados a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, quedando exonerado el Ayuntamiento de Burgos de cualquier responsabilidad al respecto, y consiguientemente declinando cualquier posible reclamación o incidencia a este respecto.
- Tener suscrita una póliza con una compañía de seguros que cubra todo riesgo que pueda producirse, hacia los usuarios asistentes a los actos, así como hacia el personal contratado para la realización de los trabajos o prestación de los servicios necesarios. Antes de que comience el evento, la Universidad de Burgos deberá entregar por escrito copia de dicha póliza de seguros. Salvo en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Burgos que estarán cubiertas por la póliza de seguros municipal.
- Informar al Ayuntamiento con la suficiente antelación de los elementos, mobiliario, máquinas, equipamientos, etc. que vayan a depositarse o instalarse para el desarrollo de las actividades, así como su ubicación.
- Respetar las instalaciones cedidas, quedando prohibido pintar, clavar, fijar tacos, hacer taladros o alterar en forma alguna dichas instalaciones y mobiliario. Tampoco se permite pegar o clavar carteles, pancartas, calcomanías, pegatinas o cualquier material adhesivo u objeto en las paredes, suelos, techos, columnas y mobiliario de La Estación, salvo que sea estrictamente necesario y con previa comunicación al Ayuntamiento de Burgos.



- Cerrar de manera responsable de la instalación cumpliendo los protocolos de seguridad fuera del horario habitual de apertura y cierre.
- La Universidad de Burgos hará constar la colaboración del Ayuntamiento en la publicidad, difusión y en los actos que tengan que ver con el proyecto.
- Dotar el convenio con la cantidad de 170.000,00 € para gastos relativos al desarrollo de los objetivos propuestos.
- El Ayuntamiento de Burgos no se hará responsable de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de los actos o actividades en los espacios cedidos.

3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ayuntamiento de Burgos adquiere por el presente Convenio los siguientes compromisos:

- Gestionar junto con la Universidad de Burgos los espacios destinados al desarrollo de los programas y proyectos aprobados.
- Dotar al convenio con la cantidad de 170.000,00 euros para gastos de personal, y gastos relativos al desarrollo de actividades dirigidas por monitores especializados, con un componente científico, tecnológico y audiovisual, así como la adquisición del material fungible necesario para su desarrollo, incluyendo diversos formatos y con duración variable adecuados a las necesidades y puntos de interés de los participantes.
- Elaborar un programa formativo conjunto relacionado con la ciencia y la tecnología.
- A contratar con empresas externas la seguridad, limpieza, mantenimiento de la instalación y otras personas de apoyo, para colaborar en el desarrollo de las actividades desarrolladas en la instalación.
- Adquisición e instalación del material necesario para el desarrollo de los contenidos y actividades previstas.
- Difundir la programación en los canales de comunicación del Ayuntamiento de Burgos.
- Asumir el cargo de todos los suministros de la instalación.
- Destinar otros espacios de La Estación no cedidos a la UBU con carácter prioritario.
- Incluir vinilos adhesivos con el logotipo de la Universidad de Burgos en los accesos a los espacios.
- El Ayuntamiento de Burgos hará constar la colaboración de la Universidad de Burgos en la publicidad, difusión y en los actos que tengan que ver con el proyecto.
- Colaborar en todo lo posible para el buen desarrollo del convenio

4. DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será de un año natural, con efectos de **fecha 1 julio de 2023**, con posibilidad de prórrogas anuales mediante acuerdo expreso entre las partes antes de su vencimiento, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.



La solicitud de prórroga deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del 1 de junio de la anualidad. La Universidad de Burgos podrá presentar las propuestas de modificación, ampliación o supresión de los contenidos de este Convenio, las cuales deberán ser aprobadas por los Órganos municipales competentes.

5. RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La cantidad que aporta el Ayuntamiento de Burgos asciende a 170.000,00 euros.

La aportación económica municipal en virtud del presente Convenio se destinará exclusivamente a los fines previstos en el mismo. La desviación para fines distintos dará lugar a la devolución de la cantidad no justificada por los conceptos financiados.

El Ayuntamiento de Burgos entregará a partir de la firma del presente Convenio la cuantía de 119.000,00 € correspondiente al 70% del total.

Una vez justificada dicha cuantía se procederá a la entrega del 30% restante, por importe de 51.000,00 €.

Esta subvención se encuentra prevista en la Línea de Subvención nº 11 GSS Nominativa del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos 2021-2023 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021.

El porcentaje que supone la subvención respecto al coste total del proyecto subvencionable alcanza un 50,00 %.

Para garantizar la correcta aplicación de la subvención regulada en este Convenio, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La Universidad de Burgos, como beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burgos, tiene la obligación de justificar dicha subvención en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada.

6. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de tres meses desde la finalización de la actividad objeto de subvención.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La Universidad de Burgos deberá justificar la totalidad del gasto realizado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en este Convenio mediante la presentación de la siguiente documentación.

- Memoria Técnica: Se presentará anualmente una Memoria con especificación de las acciones realizadas en conformidad con la planificación anual, los resultados obtenidos, usuarios atendidos; los objetivos alcanzados, los problemas detectados, impacto del proyecto, presupuesto, así como cualquier otra información relevante para evaluar el programa.

- Memoria económica con la relación de la totalidad de gastos subvencionables realizados con cargo a la subvención concedida.



- Anexos I – II – III.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Burgos.
- Declaración responsable, siempre que se impute el IVA en los gastos presentados, en la que conste que la entidad no es sujeto pasivo de IVA, y, por tanto, éste supone un coste para la misma.
- Declaración de que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro. Art. 34.5 Ley 38/2003 y 25 RD 887/2006.
- Declaración responsable de no estar incurso en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan ser beneficiaria de la subvención.

Se considerarán gastos subvencionables los que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

- Aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, estén ajustados al precio de mercado y que sean adecuados a los objetivos y contenidos del programa subvencionado.
- Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales directamente relacionados con la realización del programa subvencionado y los de administración específicos que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.
- En ningún caso serán gastos subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los pagos superiores a 600 € se efectuarán a través de medios bancarios. Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:
 - Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
 - Transferencia bancaria nominativa.
 - Certificado firmado y sellado por el banco en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
 - Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
 - Extracto bancario nominativo.
 - Pago nominativo realizado a través de Internet.
 - Para documentos de gasto con importe inferior a 600,00 €, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

Los gastos subvencionables pagados se acreditarán documentalmente mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir con los requisitos exigidos en el RD. 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de facturación, en concreto deberá figurar en la factura:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos o razón social tanto del emisor como destinatario de la factura.
- NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A.
- En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- La relación de gastos subvencionables, se acompañará de original y fotocopia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como de los justificantes de pago, en el mismo orden en el que aparezca en la relación de gastos. Los originales se sellarán al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario.



- Certificación acreditativa de la Entidad en la que se declare el coste total del programa concertado y haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del mismo.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro de la subvención municipal y en su caso al régimen sancionador según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y su Reglamento R.D. 887/2006.

La Universidad de Burgos deberá justificar la presente subvención, además de en los términos previstos en el presente Convenio conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de aplicación, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

La Universidad de Burgos deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión Técnica para el seguimiento de este Convenio, que estará formada por dos personas representantes de cada entidad.

Las funciones de esta Comisión Técnica serán las siguientes:

- a) Seguimiento de todos aquellos términos que componen este Convenio.
- b) Control del desarrollo y contenidos de los programas establecidos en el Convenio.
- c) Estudiar cuantas modificaciones se consideren oportunas para la mejora en la ejecución y alcance de los objetivos.

9. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar las dudas que pueda plantear el presente Convenio. En caso de conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se suscribe el presente Convenio por triplicado. De total conformidad con lo pactado, es suscrito por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados.

**El Concejal de Familia, Infancia, Juventud y
Mayores de la Gerencia Municipal de Servicios
Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades**

El Rector de la Universidad de Burgos

Fdo: D. Manuel Pérez Mateos

Fdo: Fernando Martinez-Acitores Puig



ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

D./Dña. _____, con cargo de
(¹) _____ de La Universidad de Burgos con CIF:
Q0968272E, de conformidad con los datos y soportes documentales obrantes a mi cargo,

CERTIFICO

1º. Que, en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Universidad de Burgos para el desarrollo del proyecto "La estación de la ciencia y la tecnología" subvencionado en el ámbito de competencias de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se ha registrado en la contabilidad de la Universidad de Burgos el ingreso de la subvención concedida por importe de _____ €, con el N.º de asiento contable _____ de fecha _____.

2º. Que siendo la aportación de la Universidad de Burgos por importe de _____ € y la aportación comprometida por el Ayuntamiento de Burgos por importe de _____ €, dicha subvención ha sido empleada para la finalidad para la que fue dotada, según convenio, por importe total de _____ €.

3º. Que el coste total del Programa subvencionado asciende a un importe de _____ € y que esta institución ha reconocido obligaciones por dicho coste total.

4º. El empleo de las cantidades de la subvención a la finalidad del convenio para la que fue concedida se acredita mediante:

- a) Relación detallada de documentos justificativos de gastos (subcontratación por prestación de servicios, adquisición de materiales) según detalle del *Cuadro Resumen I* en los términos previstos en el Convenio conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.
- b) Relación detallada de personas contratadas directamente por la entidad beneficiaria con cargo al Programa subvencionado según detalle del *Cuadro Resumen II*, dado "ut supra".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente justificación con el visto, en Burgos, a
_____ de _____, 202____.

Fdo: _____

(¹) Indíquese, según proceda, el cargo de la persona que ostenta las funciones.



Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

ANEXO II - CUADRO RESUMEN I

RELACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS ABONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:

Fdo.:



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades

ANEXO III - CUADRO RESUMEN II

RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO Y ABONADO POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CATEGORÍA LABORAL	MES AÑO	DEDICA CIÓN Horas/S emana	FECHA PAGO NOMINA	LÍQUIDO NÓMINA (1)	I.R.P.F. (2)	SEG. SOC. TRABAJA DOR (3)	TOTAL DEVENGADO (1+2+3)	SEG. SOC. EMPRESA (4)	TOTAL SEG. SOC. (3+4)	TOTAL GASTO (1+2+3+4)	% IMPUTADO	IMPUTADO
TOTAL IMPUTADO															

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.:

Fdo.: